

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.931 · 1961

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 20 de noviembre de 1961 · 10 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

CAPÍTULO I **Composición, objeto y estructura de la Unión.** 3

PARTE I **Disposiciones generales relativas a las conferencias** 19

Capítulo 9 · - Orden de colocación 19

Ley 15.931

APROBACION DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE 1959.

BUENOS AIRES, 5 de octubre de 1961

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en Ginebra (Suiza) el 21 de diciembre de 1959, así como sus anexos, el protocolo final y los protocolos adicionales I al IV.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUIDO - Barraza - SERROT - González -

ANEXO A-Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscripto en Ginebra el 21 de diciembre de 1959- CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (**) Preámbulo

CAPÍTULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión.

ARTÍCULO 3°. La sede de la Unión se fija en Ginebra 17

Objeto de la Unión.

ARTÍCULO 4°. 1. La Unión tiene por objeto: a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones .....18 b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su autorización por su público .....

.....19 c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes .....20 2. A tal efecto, y en particular la Unión: a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de las frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países .....

.....21 b) Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicaciones de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas .....22 c) Fomentará la colaboración entre sus miembros y miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente .....23 d) Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de

telecomunicaciones en los países nuevos o en vías de desarrollo, por todos los medios de que disponga, y en particular por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas .....

.....24 e) Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación .....25 f) Emprenderá estudios, formulará recomendaciones y votos, reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones en beneficio de todos los miembros y miembros asociados .....

.....26

Estructura de la Unión

ARTÍCULO 5°. La organización de la Unión comprende: 1. La conferencia de plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión .....27 2. Las conferencias administrativas .....28 3. El Consejo de Administración .....29 4. Los organismos permanentes que a continuación se enumeran: .....

.....30 a) La secretaria General b) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) ...

.....31 c) El comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I R.) .....32 D) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C I.T.T.) 33

Conferencia de plenipotenciarios

ARTÍCULO 6°. 1. La conferencia de plenipotenciarios: A) Determinará los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el art. 4 del presente Convenio .....34 b) Examinará el informe del consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última conferencia de plenipotenciarios .....35 c) Fijará las bases del presupuesto de la unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente conferencia de plenipotenciarios .....36 d) Establecerá los sueldos o la escala de sueldos base, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión .....37 e) Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión .....38 f) Elegirá a los miembros de las Unión que han de constituir el Consejo de Administración .....39 g) Elegirá al secretario general y al vicesecretario general y fijará las fechas en que se hagan cargo de sus funciones .....

.....40 h) Revisará el convenio, si lo estima necesario .....41 i) Concertará o revestirá, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y .....

.....42 j) Tratará cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario

.....43 2. La Conferencia de plenipotenciarios se reunirá normalmente en el lugar y fecha fijados por la precedente conferencia de plenipotenciarios .....44 3. (1) El lugar y la fecha de la próxima conferencia de plenipotenciarios, o uno de los dos, podrán ser modificados ...45 a) A petición de veinte miembros y miembros asociados de la Unión, por lo menos, dirigida individualmente al secretario general .....

.....46 b) A propuesta del Consejo de Administración. .....47 (2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la conferencia, o uno de los dos, se necesitará la conformidad de la mayoría de los miembros de la Unión. 48

Conferencias administrativas.

ARTÍCULO 7°. 1.Las conferencias administrativas de la Unión comprenden: a) Conferencias administrativas ordinarias .....49 b) Conferencias administrativas extraordinarias, y .....50 c) Conferencias especiales que comprenden: -las conferencias especiales regionales, -las conferencias especiales de servicios mundiales o regionales. .

.....51 2. (1) Las conferencias administrativas ordinarias: a) Revisarán, cada una en la esfera de su competencia, los reglamentos enumerados en el número 193 .....52 b) Tratarán, dentro de los límites del convenio, del reglamento general y de las normas dadas por la conferencia de plenipotenciarios, todas las demás cuestiones que estimen necesario. .....53 (2) Además, la conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones: a) Elegirá a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias .....54 b)Dará instrucciones a esta Junta sobre sus actividades y examinará las actividades de la misma. ..... 55 3. (1) El lugar y la fecha de las conferencias administrativas ordinarias serán determinados: a) Por la correspondiente conferencia administrativa precedente, si ésta lo deseara, o .....56 b) A petición de veinte miembros y miembros asociados de la Unión, por lo menos, dirigida individualmente al secretario general, o ...

.....57 c) A propuesta del Consejo de Administración. .....58 (2) En los casos de los números 57 ó 58 precedentes, el lugar y fecha serán fijados con el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Unión. .....59 4. (1) Las conferencias administrativas extraordinarias serán convocadas para estudiar cuestiones de telecomunicaciones de carácter especial y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. .....60 (2) Estas conferencias podrán revisar, cada una en la esfera de su competencia, alguna disposiciones de un reglamento administrativo, siempre que la revisión de dichas disposiciones figure en el orden del día aprobado por la mayoría de los miembros de la Unión según lo establecido en el número 65.....61 5. (1) Se podrá convocar una conferencia administrativa extraordinaria: a) Por decisión de la conferencia de plenipotenciarios, que fijará el orden del día y el lugar y la fecha de la reunión, o .....

.....62 b) Cuando veinte miembros y miembros asociados de la Unión, por lo menos, hayan expresado individualmente al secretario general su deseo de que se

reúna tal conferencia para considerar un orden del día propuesto ellos, o .....63 c) A propuesta del Consejo de Administración. .....64 (2) En los casos previstos en los números 63 y 64, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Unión para fijar el lugar y la fecha de reunión, así como su orden del día. .....

.....65 6. Las conferencias especiales serán convocadas únicamente para considerar los asuntos que se indiquen en su orden del día. Sus decisiones deberán ajustarse a las disposiciones del convenio y de los reglamentos administrativos. .....66 7. (1) Se podrán convocar conferencias especiales: a) Por decisión de la conferencia de plenipotenciarios o de una conferencia administrativa ordinaria o extraordinaria, que fijará el orden del día y el lugar y fecha de la reunión o ..67 b) Cuando veinte miembros y miembros asociados de la Unión, por lo menos, en el caso de conferencias especiales de servicio mundiales, o la cuarta parte de los miembros y miembros asociados de la región correspondiente si se trata de conferencias especiales de servicio regionales, hayan expresado individualmente al secretario general su deseo de que se reúna una conferencia de esa naturaleza, para considerar un orden del día propuesto por ellos, o .....

.....68 c) A propuesta del Consejo de Administración. .....69 (2) En los casos previstos en los números 68 y 69 para fijar el lugar y fecha de reunión de la conferencia, así como su orden del día, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Unión, si se trata de conferencias especiales de servicios mundiales, o de la mayoría de los miembros de la región correspondiente, en el caso de conferencias especiales regionales o para las conferencias especiales de servicio regionales. .....

.....70 8. (1) El lugar de la fecha, o uno de los dos, de una conferencia administrativa ordinaria, o de una conferencia administrativa extraordinaria, o de una conferencia especial de servicio mundial podrá modificarse: a) Cuando veinte miembros y miembros asociados de la Unión, por lo menos, los hayan propuesto individualmente al secretario general, o .....71 b) A propuesta del Consejo de Administración. .....72 (2) En cualquiera de estos casos, para fijar la nueva fecha y el nuevo lugar de celebración, o uno de los dos, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Unión. .....

.....73 9. (1) El lugar y la fecha, o uno de los dos, de las conferencias especiales regionales, o de las conferencias especiales de servicio regionales, pueden cambiarse: a) A propuesta de una cuarta parte por lo menos de los miembros o miembros asociados de la región interesada, ... 74 b) A propuesta del Consejo de Administración. ..... 75 (2) En los dos casos, un nuevo lugar y una nueva fecha, o uno de los dos, se fijarán de acuerdo con la mayoría de los miembros de la región interesada. 76

Reglamento interno de las conferencias

ARTÍCULO 8°. Para la organización de sus trabajos, y en sus debates, las conferencias aplicarán el reglamento interno inserto en el Reglamento General anexo al convenio. No obstante, cada conferencia podrá adoptar las disposiciones suplementarias que estime

indispensables. 77

Consejo de Administración A. Organización y funcionamiento

ARTÍCULO 9°. 1.(1) El Consejo de Administración estara constituido por veinticinco miembros de la Unión, elegidos por la conferencia de plenipotencias teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo, los cuales desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo por la conferencia de plenipotenciarios, y podrán ser reelegidos. .....

.....78 (2) Si entre dos conferencias de plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido. ...

..... 79 2. Cada miembro del Consejo de Administración designará para actuar en el Consejo a una persona calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicación y se esforzará, en la medida de lo posible, por evitar sustituirla durante el período de su mandato del Consejo. ..... 80 3. Cada miembro del Consejo tendrá derecho a un voto ..... 81 4. El Consejo de Administración establecerá su propio reglamento interno. ..... 82 5. El Consejo de Administración elegirá presidente y vicepresidente al comienzo de cada reunión anual. Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El vicepresidente reemplazará al presidente durante sus ausencias. ...

..... 83 6. (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión. ..... 84 (2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria. ..... 85 (3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus miembros, podrá ser convocado por su presidente, en principio en la sede de la Unión. .....

..... 86 7. El secretario general y el vicepresidente general, el presidente y el vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los directores de los comités consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a sus miembros. .....

..... 87 8. El secretario general de la Unión ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración. ..... 88 9. (1) En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, el consejo de Administración actuará como mandatario de la conferencia de plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue.

.....

.... 89 (2) El Consejo actuará únicamente mientras se encuentren en reunión oficial..... 90 10. El representante de cada uno de los miembros del Consejo de administración podrá asistir como observador a todas las reuniones de los

Organismos permanentes de la Unión, citados en los números 31, 32, y 33. ..... 91 11. Sólo correrán por cuenta de la Unión de los gastos de traslado y estancia efectuados por el representante de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.... 92 B. Atribuciones. 12. (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación, por los miembros y miembros asociados, de las disposiciones del Convenio, de los reglamentos, de las decisiones de la conferencia de plenipotenciarios y, llegado el caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión..... 93 (2) Asegurará, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión..... 94 13. En particular, el Consejo de Administración: a) Llevará a cabo las tareas que le encomiende la conferencia de plenipotenciarios ..... 95 b) En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales a que se refieren los arts. 28 y 29 de este convenio y a tal efecto:.....

.... 96

1. Concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales con con las organizaciones internacionales a que se refiere el art. 29 del convenio y con las Naciones Unidas en aplicación del acuerdo contenido en el anexo 6 al convenio dichos acuerdos provisionales serán sometidos a consideración de la siguiente conferencia de plenipotenciarios, a los efectos de lo dispuesto en el número 42, y ..... 97 2. Designará, en nombre de la Unión, uno o varios representantes para participar en las conferencias de tales organizaciones y, cuando sea necesario, en las comisiones de coordinación que se reúnan de acuerdo con dichas organizaciones.....

..... 98 c) Fijará el escalafón del personal de la secretaría general y de las secretarías especializadas de los organismos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la conferencia de plenipotenciarios ..... 99 d) Establecerá por los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión, y los reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la la práctica seguida en las Naciones Unidas y en las instrucciones especializadas que aplican el sistema común de sueldos, indemnizaciones y pensiones ..... 100 e) Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión .. 101 f) Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión realizando las máximas economías ..... 102 g) Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el secretario general, y las aprobará para presentarlas a la siguiente conferencia de plenipotenciarios .

..... 103 h) Ajustará en la forma necesaria 1. La escala de sueldos base del personal de las categorías de dirección y profesional, con exclusión de los sueldos correspondientes a los empleos cubiertos por elección, para adaptarla a la de los sueldos base adoptada por las Naciones Unidas para las categorías correspondientes del sistema común:.....

..... 104 2. La escala de sueldos base del personal de las categoría de servicios generales, para adaptarla a la de los sueldos aplicados por la Naciones Unidas y las instituciones especializadas en la sede de la Unión ..... 105 3.-Los ajustes por lugar de destino correspondientes a las categorías profesionales y superiores, incluidos los empleos provistos por elección, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas aplicables en la sede de la Unión ..... 106 4. Las indemnizaciones para todo el personal de la Unión, de acuerdo con los cambios adoptados en el sistema común de las Naciones Unidas ..... 107 5. Las contribuciones pagaderas por la Unión y por su personal de las Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones del comité mixto de esta Caja..... 108 i) Adoptará las disposiciones necesarias para convocar las conferencias de plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los arts. 6 y 7 ..... 109 j) Hará a la conferencia de plenipotenciarios de la Unión las sugestiones que considere pertinentes ..... 110 k) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión adoptará las disposiciones oportunas sobre las peticiones o recomendaciones que dichos organismos le formulen, y examinará sus informes anuales ..... 111 l) Cubrirá interinamente, si lo estima oportuno, la vacante de vicesecretario general que se produzca ..... 112 m) Cubrirá interinamente las vacantes de directores de los comités consultivos internacionales que se produzcan ..... 113 n) Desempeñará las demás funciones que se le asignan en el presente convenio y las que, dentro de los límites de éste y de los reglamentos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión ..... 114 o) Previo acuerdo de la mayoría de los miembros de la Unión, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en el convenio y sus anexos y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente ....

..... 115 p) Someterá a la consideración de la conferencia de plenipotenciarios un informe sobre sus actividades y las de la Unión ..... 116 q) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas, asistencia técnica a los países nuevos o en vías de desarrollo, conforme al objeto de la Unión que es favorecer, por todos los medios posibles, el desarrollo de las telecomunicaciones.....

..... 117

Secretaría General

ARTICULO 10 1. (1) La secretaría general estará dirigida por un secretario general, auxiliado por un vicesecretario general ..... 118 (2) El secretario general y el vicesecretario general asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente conferencia de plenipotenciarios, y serán reelegibles..... 119 (3) El secretario general será responsable ante la

conferencia de plenipotenciarios, y en los intervalos entre las reuniones de ésta ante el Consejo de Administración, del cumplimiento de las funciones encomendadas a la secretaría general y de la totalidad de los servicios administrativos y financieros de la Unión. El vicesecretario general será responsable ante el secretario general.

..... 120 (4) En caso de quedar vacante el empleo de secretario general, asumirá interinamente sus funciones el vicesecretario general. 121 2. El secretario general: a) Asegurará la unidad de acción de los organismos permanentes de la Unión por medio de un comité de coordinación presidido por él e integrado por el vicesecretario general y por los jefes de los organismos permanentes esta coordinación afectará a las cuestiones administrativas, la asistencia técnica, las relaciones exteriores, la información pública y, en general, a todo asunto cuya importancia lo merezca a juicio del Consejo de Administración .....

..... 122 b) Organizará el trabajo de la secretaría general y nombrará el personal de la misma de conformidad con las normas fijadas por la conferencia de plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración ..... 123 c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas de acuerdo con el jefe de cada organismo permanente y basándose en la elección de este último sin embargo, la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al secretario general .....

..... 124 d) Informará al Consejo de Administración acerca de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y las instituciones especializadas que afecten a las condiciones de servicio, indemnizaciones y pensiones del sistema común ..... 125 e) Velará por que en las secretarías especializadas se apliquen los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración ..... 126 f) Tendrá a su cargo la inspección exclusivamente administrativa del personal de las secretarías especializadas que trabaja directamente bajo las órdenes de los jefes de los organismos permanentes de la Unión ..... 127 g) Asegurará el trabajo de secretaría previo y subsiguiente a las conferencias de la Unión ..... 128 h) Asegurará, en cooperación si así procede, con el gobierno invitante, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, cuando así se solicite o se disponga en los reglamentos anexos a este convenio, la de las reuniones de los organismos permanente de la Unión o de aquellas otras que se celebren bajo sus auspicios También podrá encargarse de contratar el personal de secretaría para otras reuniones de telecomunicaciones, cuando así se solicite 129

i) Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los organismos permanentes de la Unión o por las administraciones 130 j) Publicará las recomendaciones e informes principales de los organismos permanentes de la Unión ..... 131 k)

Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas, y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera .....

..... 132 l) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias así como toda otra documentación relativa a la asignación y utilización de las frecuencias que prepare la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en cumplimiento de sus funciones ..... 133 m) Preparará, publicará y tendrá al día, con la colaboración de los demás organismos permanentes de la Unión cuando corresponda .....

..... 134 1. La documentación relativa a la composición y estructura de la Unión 135 2. Las estadísticas generales y los documentos oficiales de servicio de la Unión, previstos en los reglamentos anexos al convenio ..... 136 3. Cuantos documentos prescriban las conferencias y el Consejo de Administración..... 137 n) Distribuirá los documentos publicados ..... 138 o) Recopilará y publicará en forma adecuada los informes nacionales e internacionales referentes a las telecomunicaciones del mundo entero ..... 139 p) Reunirá y publicará, en colaboración con los demás organismos permanentes de la Unión, las informaciones de carácter técnico o administrativo que puedan ser de especial utilidad para los países nuevos o en vías de desarrollo, con el fin de ayudarles a perfeccionar sus redes de telecomunicaciones. Se llama la atención de estos países sobre las posibilidades que ofrecen los programas internacionales colocados bajo la égida de las Naciones Unidas ....

..... 140 q) Recopilará y publicará todas las informaciones referentes a la aplicación de medios técnicos que puedan servir a los miembros y miembros asociados para lograr el máximo rendimiento de los servicios de telecomunicación y, en especial, el empleo más convenientes de las frecuencias radioeléctricas para disminuir las interferencias ..... 141 r) Publicará periódicamente un boletín de información y de documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, incluso las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales ..... 142 s) Preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez de aprobado por el Consejo, será enviado a todos los miembros y miembros asociados para su conocimiento ..... 143 t) Preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada conferencia de plenipotenciarios previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los miembros y miembros asociados y sometidos a la siguiente conferencia de plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva ..... 144 u) Preparará un informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo de Administración, será enviado a todos los miembros asociados ..... 145 v) Asegurará las demás funciones de secretaría de la Unión 146 3. El

vicesecretario general auxiliará al secretario general en el desempeño de sus funciones y asumirá las que específicamente le confíe el secretario general. Desempeñará las funciones del secretario general en ausencia de éste..... 147 4. El secretario general, o el vicesecretario general podrá asistir con carácter consultivo a las Asambleas plenarias de los Comités consultivos internacionales y a todas las conferencias de la Unión el secretario general o su representante podrá participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión.....

..... 148

Funcionarios y personal de la Unión

ARTICULO 11 1. El secretario general, el vicesecretario general y los directores de los Comités consultivos internacionales, serán todos nacionales de países diferentes, miembros de la Unión.. 149 2. (1) En el desempeño de sus funciones, el secretario general, el vicesecretario general, así como los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, los directores de los comités consultivos internacionales y el personal de la Unión, no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales.

..... 150 (2) Cada miembro y miembro asociado deberá respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones de los funcionarios citados en el número 150 y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.. 151 3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de las personas de la mayor eficiencia, competencia en integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible..... 152

Junta Internacional de Registro de Frecuencia

ARTICULO 12 1. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias serán las siguientes: a) Efectuar la inscripción metódica de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, en tal forma que queden determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, llegado el caso, con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones, con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial ..... 153 b) Asesorar a los miembros y miembros asociados, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales ..... 154 c) Llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias que puedan encomendarle las conferencias competentes de la Unión, o el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de decisiones de las mismas, y

..... 155 d) Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones..... 156 2. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará integrada por once miembros independientes nombrados de conformidad con lo dispuesto en los números 160 a 169..... 157 (2) Los miembros de la Junta deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias..... 158 (3) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta en virtud del número 154, cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo..... 159 3. (1) En cada una de sus reuniones, la conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones elegirá a los once miembros de la Junta. Esta elección se hará entre los candidatos propuestos por los países miembros de la Unión. Cada miembro de la Unión no podrá proponer más de un candidato nacional. Cada candidato deberá reunir los requisitos mencionados en los números 158 y 159 .... 160 (2) El procedimiento para esta elección lo establecerá la misma conferencia, asegurando una representación equitativa entre las diferentes regiones del mundo..... 161 (3) Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en una elección subsiguiente como candidatos del país de que sean nacionales..... 162 (4) Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones que los haya elegido, y continuarán desempeÑándolas, normalmente, hasta la fecha que, para la toma de posesión de sus sucesores, fije la conferencia siguiente ..... 163 (5) Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, o las abandone injustificadamente durante más de tres meses consecutivos, en el período comprendido entre dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones, el país miembro de la Unión del que sea nacional será invitado por el presidente de la Junta a que designe lo antes posible a uno de sus nacionales como reemplazante..... 164 (6) Si el país miembro de la Unión interesado no procediese a la sustitución en un plazo de 3 meses, contados desde la fecha de la invitación, perderá el derecho de designar a una persona para participar en la Junta durante el período que falte hasta la expiración del mandato de la Junta..... 165 (7) Cuando un sustituto de un miembro de la Junta renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de 3 meses, en el período comprendido entre dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones, el país, miembro de la Unión, del que sea nacional, no tendrá derecho a designar un nuevo sustituto..... 166 (8) En los casos previstos en los números 165 y 166, el presidente de la Unión, cuyo candidato hubiere obtenido en la elección precedente el mayor número de votos entre los de la región considerada sin ser elegido, que designe a éste para formar parte de la Junta durante el período que falte hasta la expiración de su mandato. Si la persona designada no se halla en condiciones de asumir el cargo, se invitará al país interesado a que designe para sustituirla a otro de sus nacionales..... 167 (9) Cuando

un miembro elegido de la Junta o su sustituto fallezca en el período comprendido entre dos conferencias ordinarias de radiocomunicaciones, el país miembro de la Unión del que fuere nacional conservará el derecho a nombrar un sucesor, nacional de su país..... 168 (10) Con el fin de garantizar el funcionamiento de la I.F.R.B., todo país que haya designado miembro de la Junta a uno de sus nacionales se abstendrá, en la mayor medida posible de retirarlo entre dos conferencias ordinarias de radiocomunicaciones..... 169 4. (1) En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta..... 170 (2) Los miembros de la Junta elegirán en su propio seno un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. Una vez transcurrido éste, el vicepresidente sucederá al presidente y se elegirá un nuevo vicepresidente. (3) La Junta dispondrá de una secretaría especializada..... 172 5. (1) Los miembros de la Junta desempeñarán su cometido, no como representantes de sus respectivos países ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional..... 173 (2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcionario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, cada miembro o miembro asociado, deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros, y no deberá en ningún caso, tratar de influir sobre cualquiera de ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones..... 174 (3) Fuera de sus funciones, los miembros y el personal de la Junta no tomarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión 'intereses financieros' no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores... 175

Comités consultivos internacionales

ARTICULO 13 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C C.I.R.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación, relativas específicamente a las radiocomunicaciones..... 176 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C C.I.T.T.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a la telegrafía y la telefonía..... 177 (3) En cumplimiento de su misión, todo comité consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vías de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional..... 178 (4) A solicitud de los países interesados, todo comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativas a las telecomunicaciones nacionales de esos países..... 179 2. (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos sometan la conferencia de plenipotenciarios, una conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro comité consultivo o la Junta

Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la asamblea plenaria del comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencias en el intervalo entre sus asambleas, por doce miembros o miembros asociados de la Unión, como mínimo..... 180 (2) Las asambleas plenarias de los comités consultivos internacionales están autorizadas para someter a las conferencias administrativas proposiciones que se deriven directamente de sus recomendaciones o de las conclusiones de los estudios que estén efectuando..... 181 3. Serán miembros de los comités consultivos internacionales: a) Por derecho propio, las administraciones de los miembros y miembros asociados de la Unión, y..... 182 b) Toda empresa privada de explotación reconocida, que, con la aprobación del miembro o miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos comités ..... 183 4. El funcionamiento de cada comité consultivo internacional estará asegurado: a) Por la asamblea plenaria que se reunirá normalmente cada 3 años.

Cuando una conferencia administrativa ordinaria correspondiente haya sido convocada, la reunión de la asamblea plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos 8 meses antes de esta conferencia ..... 184 b) Por las comisiones de estudio establecidas por la asamblea plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas .. .. 185 c) Por un director nombrado por la asamblea plenaria. Su condición de empleo será la de un funcionario permanente, pero podrá ser objeto de disposiciones reglamentarias especiales .. 186 d) Por una secretaría especializada, que auxiliara al director .... 187 e) Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión..... 188 5. (1) Los comités consultivos observarán, en cuanto les sea aplicable, el reglamento interno de las conferencias contenido en el reglamento general anexo al presente convenio.....

189 (2) Para facilitar los trabajos de los comités consultivos, las respectivas asambleas plenarias podrán adoptar disposiciones complementarias que no sean incompatibles con el reglamento de las conferencias..... 190 6. En la segunda parte del reglamento general anexo a este convenio se establecen los métodos de trabajo de los comités consultivos.... 191

Reglamentos

ARTICULO 14 1. El reglamento general contenido en el anexo 5 al convenio tendrá el mismo alcance e igual duración que éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 8..... 192 2. (1) Las disposiciones del convenio se complementan con los siguientes reglamentos administrativos, que obligan a todos los miembros y miembros asociados: Reglamento Telegráfico Reglamento Telefónico Reglamento de Radiocomunicaciones Reglamento adicional de Radiocomunicaciones..... 193 (2)

Los miembros y miembros asociados deberán notificar al secretario general su aprobación de toda revisión de estos reglamentos efectuada por una conferencia administrativa. El secretario general comunicará estas aprobaciones, a medida que las vaya recibiendo, a los miembros y miembros asociados..... 194 3. En caso de divergencia entre una disposición del convenio y otra de un reglamento, prevalecerá el convenio..... 195

Finanzas de la Unión

ARTICULO 15 1. Los gastos de la Unión comprenderán aquellos ocasionados por:

a) El Consejo de Administración, la Secretaría General, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, las secretarías de los comités consultivos internacionales y los laboratorios e instalaciones técnicas establecidas por la Unión y..... 196 b) Las conferencias que se convoquen de conformidad con las disposiciones de los arts. 6 y 7 del convenio, según decisión o acuerdo de la mayoría de los miembros de la Unión ..... 197 c) Todas las reuniones de los comités consultivos internacionales..

..... 198 2. Los gastos ocasionados por las conferencias especiales a que se refiere el número 51, que no se hallen comprendidos en el número 197 precedente y que tengan un carácter regional, con arreglo a lo que determine el Consejo de Administración, después de obtener la conformidad de la mayoría de los miembros y de los miembros asociados de la región de que se trate, serán sufragados por los miembros y miembros asociados de la expresada región, de acuerdo con sus unidades contributivas, y, eventualmente, del mismo modo por los miembros y miembros asociados de otras regiones que hayan participado en tales conferencias..... 199 3. Los gastos ocasionados por otras conferencias especiales que no estén comprendidas en los números 197 y 199 serán sufragados, a prorrata de sus unidades contributivas, por los miembros y miembros asociados que deseen participar o que participen en dichas conferencias ..... 200 4. El Consejo de Administración examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión, dentro del tope establecido por la conferencia de plenipotenciarios ..... 201 5. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus miembros y miembros asociados, a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada miembro y miembro asociado, según la escala siguiente: (cuadro no memorizable) ..... 202 6. Los miembros y miembros asociados elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión . .

..... 203 7. (1) Cada miembro o miembro asociado comunicará al secretario general 6 meses antes, por lo menos, de la entrada en vigor del convenio, la clase contributiva que haya elegido ..... 204 (2) El secretario general notificará esta decisión a los miembros y miembros asociados..... 205 (3) Los miembros y miembros asociados que no hayan dado a conocer su decisión antes de la fecha mencionada en el número 204, deberán contribuir a los gastos de conformidad con la clase contributiva que les corresponda con arreglo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952). ..... 206 (4) Los miembros y miembros asociados podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a

la que haya adoptado anteriormente ..... 207 (5) No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva establecida de acuerdo con los números 204 y 206 mientras esté en vigor el convenio. ..... 208 8. Los miembros y miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual, calculada a base del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración. ..... 209 9. Las sumas adeudadas producirán intereses desde el comienzo de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3% anual durante los 6 primeros meses, y de 6% anual a partir del séptimo mes. ..... 210 10. (1) Las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en que deseen participar o en que haya participado ..... 211 (2) Las organizaciones internacionales contribuirán también al pago de los gastos de las conferencias o reuniones a las que hayan sido admitidas a participar, salvo cuando el Consejo de Administración las exima como medida de reciprocidad. ..... 212 (3) El Consejo de Administración fijará el importe de las contribuciones, que se considerará como un ingreso de la Unión.

Devengarán intereses de conformidad con las reglas que establezca el Consejo de Administración ..... 213 11. Los gastos ocasionados en los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión por las mediciones, ensayos e investigaciones especiales realizados por cuenta de determinados miembros o miembros asociados, grupos de miembros o de miembros asociados, organizaciones regionales u otros, serán sufragados por estos miembros o miembros asociados, grupos, organizaciones, etcétera .. .. 214 12. El secretario general, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de los documentos vendidos a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas, o particulares, cuidando de que los gastos de publicación y de distribución de los documentos queden cubiertos en general con la venta de los mismos 215

Idiomas

ARTICULO 16 1. (1) Los idiomas oficiales de la Unión son: el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. ..... 216 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el español, el francés y el inglés. ..... 217 (3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe. .... 218 2. (1) Los documentos definitivos de las conferencias administrativas, sus actas finales, protocolos, resoluciones, recomendaciones y votos, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo. .. 219 (2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión. ..... 220 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión previstos en los reglamentos administrativos, se publicarán en los 5 idiomas oficiales. ..... 221 (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el secretario general, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los 3 idiomas de trabajo. ..... 222 4. Los documentos aludidos en los números 219 a 222 podrán publicarse en un idioma distinto de los previstos en los mismos, a condición de

que los miembros o miembros asociados que lo soliciten se comprometan s sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate .... 223 5. (1) En los deberes de las conferencias de la Unión, y siempre que sea necesario en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los 3 idiomas de trabajo y en el idioma ruso ..... 224 (2) Cuando todos los asistentes a una sesión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de 4 idiomas precedentemente mencionados ..... 225 6. (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, podrán emplearse otros idiomas distintos de los indicado en los números 217 y 224 ..... 226 a) Cuando se solicite del secretario general, o del jefe del organismo permanente interesado, que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los miembros o miembros asociados que hayan formulado o apoyado la petición . 227 b) Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua en uno de los idiomas indicados en el número 224. ..... 228 (2) En el caso previsto en el número 227 el secretario general o el jefe del organismos permanente interesado atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los miembros o miembros asociados interesados se comprometan previamente a reembolsar a la unión el importe de los gastos consiguientes .229 (3) En el caso previsto en el número 228, la delegación que así lo desee podrá, asegurar por su cuenta la traducción oral o su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los idiomas indicados en el número 224 230

Ratificación del convenio

ARTICULO 17 1. El presente convenio será ratificado por cada uno de los gobiernos signatarios. Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión, al secretario general, quien hará la notificación pertinente a los miembros y miembros asociados ..... 231 2. (1) Durante un período de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231, gozará de los mismos derechos que confieren a los miembros de la Unión los números 13 a 15 .....

..... 232 (2) Finalizado el período de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario que no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231 anterior, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración ni en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes hasta que no haya depositado tal instrumento. ..... 233 3. A partir de la entrada en vigor de este convenio, prevista en el art. 52, cada instrumento de ratificación surtirá

efectos desde la fecha de su depósito en la Secretaría General. ..... 234 4. La falta de ratificación del presente convenio por uno o varios gobiernos signatarios en nada obstará a su plena validez para los gobiernos que lo hayan ratificado 235

PARTE I

Disposiciones generales relativas a las conferencias

CAPÍTULO 9

- Orden de colocación

ARTÍCULO 12. Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, correrá por cuenta de la delegación interesada la responsabilidad de su consideración ulterior..... 591

Normas para las deliberaciones en asamblea plenaria

ARTICULO 13 1. Quórum Las votaciones en la asamblea plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en la sesión más de la mitad de las delegaciones con derecho a voto acreditadas ante la conferencia ..... 592 2. Orden de las deliberaciones (1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello el asentamiento previo del presidente. Por regla general, comenzará por indicar la representación que ejerzan..... 593 (2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.... 594 3. Mociones y cuestiones de orden (1) Durante las deliberaciones cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el presidente, de conformidad con este Reglamento. Toda delegación tendrá el derecho de apelar de la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos si la mayoría de las delegaciones presentes y votantes no se manifestará en su contra...

..... 595 (2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto en debate.....

..... 596 4. Prioridad de las mociones y cuestiones de orden La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que tratan los números 595 y 596, será la siguientes: a) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente reglamento 597 b) Suspensión de la sesión ..... 598 c) Levantamiento de la sesión ..... 599 d) Aplazamiento del debate sobre el tema en discusión ..... 600 e) Cierre del debate sobre el tema en discusión ..... 601 f) Cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el presidente. .....

..... 602 5. Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones

En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la proposición fuese apoyada, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción, para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la propuesta será sometida a votación..... 603 6. Moción de aplazamiento de debate Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno en pro y dos en contra, además del autor de la moción..... 604 7. Moción de cierre del debate Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, y antes de verificarse la votación correspondiente, podrá concederse el uso de la palabra a sólo dos oradores que se opongan a la moción. 605 8. Limitación de las intervenciones (1) La asamblea plenaria podrá establecer, eventualmente, el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado..... 606 (2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el presidente limitará cada intervención a 5 minutos como máximo..... 607 (3) Cuando un orador exceda el término preestablecido, el presidente lo hará notar a la asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición..... 608 9. Clausura de la lista de oradores (1) En el curso de un debate, el presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y con el consentimiento de la asamblea, ordenará su cierre. No obstante, el presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir, como excepción, que se conteste cualquier exposición, anterior, aun después de cerrada la lista de oradores ..... 609 (2) Agotada la lista de oradores, el presidente declarará cerrado el debate ..... 610 10. Cuestiones de competencia Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo..... 611 11. Retiro y reposición de mociones El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación.

Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá ser repuesta o retomada por la delegación autora de la enmienda o por cualquier otra delegación..... 612

Derecho de voto

ARTICULO 14 1. La delegación de todo miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del convenio ..... 613 2. La delegación de todo miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el capítulo 5 del reglamento general..... 614

Votación

ARTICULO 15 1. Definición de mayoría (1) Se entiende por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes..... 615 (2) Las delegaciones que

se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría..... 616 (3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada..... 617 (4) Para todos los efectos de este reglamento, se considerará 'delegación presente y votante' a la que vote en favor o en contra de una propuesta..... 618 2. No participación en una votación Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum en el sentido del número 592, ni como que se abstienen para la aplicación de las disposiciones del número 621: .....

..... 619 3. Mayoría especial Para la admisión de miembros de la Unión regirá la mayoría prevista en el art. 1 del convenio..... 620 4. Abstención de más del cincuenta por ciento Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de votos registrados (en favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones..... 621 5. Procedimientos de votación (1) En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos, excepto en el caso previsto en el número 625: a) De mano alzada, por regla general ..... 622 b) Por llamamiento nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones así lo solicitaran..... 623 (2) Las votaciones nominales se verificarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los miembros representados.....

..... 624 6. Votación secreta La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos 5 de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio..... 625 7. Prohibición de interrumpir una votación Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara ..... 626 8. Fundamentos del voto Terminada la votación, el presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto..... 627 9. Votación por partes (1) Se subdividirá y pondrá a votación por partes toda proposición si su autor así lo solicitase, o si la asamblea lo estimara oportuno, o si el presidente, con la aprobación del autor, lo propusiera. Las partes de la proposición que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto. 628 (2) Cuando se rechacen todas las partes de una proposición, se considerará rechazada la proposición en su totalidad..... 629 10. Orden de votación sobre proposiciones concurrentes (1) Cuando existan dos o más proposiciones sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si la asamblea resolviera adoptar otro orden distinto. (2) Concluida cada votación, la asamblea decidirá si se vota también o no sobre la proposición siguiente..... 631 11. Enmiendas (1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte en la proposición original.....

..... 632 (2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha proposición..... 633 (3) Ninguna propuesta de modificación que la asamblea juzgue incompatible con la proposición original será considerada como enmienda..... 634
12. Votación de las enmiendas (1) Cuando una proposición sea objeto de enmienda, ésta se votará en primer término..... 635 (2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas, se votará en primer término la enmienda que más se aparte del texto original luego se hará lo propio con aquella enmienda que, entre las restantes, también se aparte en mayor grado de la proposición considerada, y, por fin, este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta concluir la consideración de todas las enmiendas presentadas..... 636 (3) Cuando se adopte una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la proposición así modificada..... 637 (4) Si no se adoptara enmienda alguna, se someterá a votación la propuesta original..... 638

Comisiones y subcomisiones. Normas para las deliberaciones y procedimientos de votación

ARTICULO 16 1. El presidente de toda comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que el art. 3 concede al presidente de la conferencia..... 659 2. Las normas de deliberación instituidas en el art. 13 para las asambleas plenarias, también serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum..... 640 3. Las normas previstas en el art. 15 también serán aplicables a las votaciones que se verifiquen en toda comisión o subcomisión, excepto en el caso del número 620..... 641

Reservas

ARTICULO 17 1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones, procurará, en la medida de lo factible, adherirse a la opinión de la mayoría..... 642 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impedirá que su gobierno ratifique el convenio o apruebe la revisión de los reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión..... 643

Actas de las asambleas plenarias

ARTICULO 18 1. Las actas de las asambleas plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual procurará que su distribución entre las delegaciones se realice con la mayor antelación posible a la fecha en que deban considerarse..... 644 2. Una vez distribuidas las actas, las delegaciones interesadas podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia dentro del más breve plazo posible las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a interponer oralmente tales correcciones durante la sesión en que se consideren dichas actas..... 645 3. (1) Por regla general, las actas sólo contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible..... 646 (2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que el acta recoja, en forma sumaria o íntegra,

cualquier declaración que aquélla hubiera formulado durante el debate. En tal caso, por regla general lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las 2 horas siguientes al término de la sesión..... 647 4. La facultad conferida en el número 647 en cuanto concierne a la inserción de declaraciones, deberá usarse con discreción en todos los casos..... 648

Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisión

ARTICULO 19 1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones se compendiarán, sesión por sesión, en resúmenes que destacarán los puntos esenciales de cada discusión, así como las distintas opiniones que sea conveniente consignar, sin perjuicio de las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto..... 649 (2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número 647 ..... 650 (3) La facultad a que se refiere el apartado anterior, también deberá usarse con discreción en todos los casos ..... 651 2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado..... 652

Aprobación de actas, resúmenes de debates e informes

ARTICULO 20 1. (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión de asamblea plenaria, comisión o subcomisión, el presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no mediasen correcciones presentadas ante la secretaría o si no se manifestara ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar..... 653 (2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada..... 654 2. (1) El acta de la última asamblea plenaria será examinada y aprobada por el presidente de ésta..... 655 (2) El resumen de los debates de la última sesión de cada comisión o subcomisión será examinado y aprobado por su respectivo
presidente..... 656

Comisión de redacción

ARTICULO 21 1. Los textos del convenio, de los reglamentos y de las demás actas finales de la conferencia que las diversas comisiones, teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, redactarán en la medida de lo posible, en forma definitiva, se someterán a la comisión de redacción, la cual, sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.....

..... 657 2. La comisión de redacción someterá dichos textos a la asamblea plenaria de la conferencia, la cual decidirá sobre su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente.....

..... 658

Numeración

ARTICULO 22 1. Hasta su primera lectura en asamblea plenaria se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente se dará a los textos que se agreguen el número del último párrafo precedente del texto primitivo, seguidos de 'a', 'b', etcétera..... 659 2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada a la comisión de redacción..... 660

Aprobación definitiva

ARTICULO 23 Los textos del convenio, de los reglamentos y demás actas finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura por la asamblea plenaria..... 661

Firma

ARTICULO 24 Los textos definitivamente aprobados por la conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan para ello las plenipotencias definitivas en el capítulo 5 a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de sus respectivos países..... 662

Comunicados de prensa

ARTICULO 25 No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del presidente o de uno de los vicepresidentes..... 663

Franquicia

ARTICULO 26 Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los miembros del Consejo de Administración los altos funcionarios de los organismos permanentes de la Unión y el personal de la secretaría de la Unión y el personal de la secretaría de la Unión enviado a la conferencia tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica y telefónica que el gobierno del país en que se celebre la conferencia haya podido conceder de acuerdo con los demás gobiernos y con las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas..... 664



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).